

## AVISO DE APROBACION

### REGLAMENTO DE AREAS ESPECIALES DE PELIGRO A INUNDACION, OCTAVA REVISION (REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM 13)

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 3 del 27 de septiembre de 1961, se informa que la Junta de Planificación adoptó el Reglamento sobre Áreas Especiales de Peligro a Inundación, Octava Revisión (Reglamento de Planificación Núm. 13) mediante la resolución JP-RP-13-8-2020 del 28 de agosto de 2020 y la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó el referido Reglamento el 4 de diciembre de 2020 mediante la Orden Ejecutiva OE-2020-089. Este Reglamento comenzará a regir a los treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado, sujeto a las disposiciones de; la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", y la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*".

Este Reglamento estará disponible para su revisión y uso, mediante cita previa, en la biblioteca (Piso 16) de la Junta de Planificación cuya sede está ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, edificio Norte, Avenida De Diego esquina Baldorioty de Castro en Santurce, Puerto Rico. Además, en la página de internet de la Junta de Planificación: [www.jp.pr.gov](http://www.jp.pr.gov).

  
Loida Soto Noguera  
Secretaria

  
María del C. Gordillo Pérez  
Presidenta

SOMETIDO A LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES: CEE-SA-2019-177  
Requerido por Ley 38-2017, Ley 75-1975, según enmendadas